

Paga extra 2012

Devolución parte proporcional de la Paga Extra en 2015

RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Durante el año 2015, el personal del sector público de la Comunidad de Madrid percibirá las cantidades en concepto de recuperación de la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012.

- El personal afectado que se encuentre en servicio activo en el mismo nombramiento o contrato a la entrada en vigor de la presente ley, las cantidades a que se refiere esta disposición le serán abonadas de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

- El personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada en el mismo nombramiento o contrato o en la fecha de entrada en vigor de la presente ley o que hubiera perdido su condición de empleado público, las cantidades a que se refiere la presente disposición le serán abonadas por el centro gestor al que le hubiere correspondido abonar la paga en diciembre de 2012, previa solicitud.

- En caso de fallecimiento del empleado, la petición deberán formularla sus herederos conforme a Derecho Civil ante el centro gestor al que le hubiere correspondido abonar la referida paga.

(LEY 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015. Disposición adicional decimosexta. BOCM 29/12/2014).

Estamos a la espera de que se establezcan las instrucciones concretas. Todo hace indicar que los que se encuentran en activo se les abonará de oficio. Sí lo deberán solicitar los interinos que no la hayan percibido en el finiquito, los jubilados, los que hayan salido de la Comunidad de Madrid por concurso de traslados, los que se encontraban en activo en la Comunidad de Madrid en diciembre de 2012.

Los que se encontraban en activo en diciembre de 2012 en otra Comunidad Autónoma, lo deberán solicitar allí, conforme al procedimiento que tengan establecido en dicha comunidad.

ANPE-Madrid, sindicato independiente de la enseñanza pública

8 de enero de 2015